

Los interesados podrán presentar las instancias, en las que habrán de declarar reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para poder ser propuestos para el cargo exigidas en el artículo 1 del citado Reglamento, en las oficinas del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de diez a quince de lunes a viernes, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Montejo de la Sierra, a 15 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/12.883/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

Se hace público que el señor alcalde ha dictado, en fecha 29 de enero de 2008, la siguiente resolución que se transcribe a continuación:

Resolución de la Alcaldía-Presidencia 67/2008.—Habiendo transcurrido el plazo de dos años previsto por el artículo 16 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la renovación de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, inscritos en el padrón municipal de habitantes de Moraleja de Enmedio, sin que hayan procedido a efectuar la renovación, don Carlos Alberto Estrada Pita, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el mencionado artículo 16 de dicha Ley, vengo en resolver:

Primero.—Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y que se incluyen en el listado siguiente:

Apellidos y nombre y fecha de caducidad. — Sexo. — Domicilio. — Nacionalidad. — Lugar y fecha de nacimiento. — Tipo de documento y número de documento. — Estudios

El Ouafi, Zahira, 4 de agosto de 2006. — M. — Calle La Conda, número 7, primero izquierda. — Marruecos. — Marruecos, 15 de diciembre de 1977. — Tarjeta residente, X-6526104-S. — 31.

El Abdellaoui, Abdellah, 4 de febrero de 2007. — V. — Calle San Sebastián, número 7, primero. — Marruecos. — Marruecos, 1 de enero de 1952. — Tarjeta residente, X-4120186-N. — 21.

Antonov, Dmitry, 2 de marzo de 2007. — V. — Urbanización Las Colinas, número 39, planta baja. — Rusia. — Rusia, 14 de enero de 1980. — Pasaporte, 1238991. — 21.

El Ouafi, Badr, 11 de enero de 2007. — V. — Calle La Conda, número 7, primero izquierda. — Marruecos. — Marruecos, 27 de julio de 1983. — Pasaporte, 926446. — 21.

Ramos, Ricardo, 10 de octubre de 2007. — V. — Avenida de Móstoles, número 3, primero B. — Brasil. — Brasil, 27 de julio de 1979. — Tarjeta residente, X-6400709-Q. — 21.

Segundo.—Dar de baja a los extranjeros de referencia en el padrón municipal de habitantes, baja que surtirá efecto el día de la notificación, todo ello de acuerdo a la Instrucción I.7 y 8 de la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre procedimiento para acordar caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados en tiempo y forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Cuarto.—Dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, comunicándole el extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

En Moraleja de Enmedio, a 29 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.—Ante mí, el secretario, Antonio López Gómez.

Moraleja de Enmedio, a 4 de marzo de 2009.—La vicesecretaria, Emma Pozo Rodríguez.

(02/3.378/09)

PELAYOS DE LA PRESA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno, de 31 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Remodelación de la avenida de Marcial Llorente”, fase I, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Pleno de la Corporación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: remodelación de la avenida de Marcial Llorente.
 - c) Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Precio del contrato: 346.194,82 euros, y 55.391,18 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 31 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: “Construcciones de Obras Públicas y Edificios, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 346.194,82 euros, y 55.391,18 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Pelayos de la Presa, a 1 de abril de 2009.—El alcalde, Hermilio Cercas Hernández.

(02/4.495/09)

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A tenor de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pone a disposición del público la matrícula del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2009, formada por todas aquellas actividades sujetas y exentas al pago del impuesto, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Administración de Hacienda de Pozuelo de Alarcón, o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal correspondiente, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

La interposición de cualquier recurso o reclamación contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo recuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quijorna, a 16 de abril de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/4.927/09)